



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541450200003444**

Fecha: **2025-02-14**

TRD: **4145.020.13.1.953.000344**

Rad. Padre: **202441610500014194**

LUIS EDUARDO VARELA GUTIERREZ

Subsecretario de Acceso a Servicios de Justicia

CAM, Avenida 2 Norte # 10-70, Piso 5

luis.varela@cali.gov.co

Cali

Asunto: Respuesta a petición_Atención Medica para Privados de la Libertad en Estaciones de Policía .

Cordial Saludo,

De manera atenta en respuesta a su solicitud No.202441610500014194, se comunica que en referencia al asunto, es importante resaltar que de acuerdo a la Ley 9 de 1979, que es la norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, donde se establecen las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objetos de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control (artículos 198 y 207) y a la Resolución 1229 de 2013 *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"*; donde se define que los *"Sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario son las personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones obligadas a proteger la salud pública y garantizar la seguridad sanitaria a través de su desempeño..."* (artículo 4), los establecimientos deben aplicar las medidas preventivas y/o correctivas si es el caso, con el fin de cumplir con las condiciones higiénico sanitarias; lo cual incluye el componente integral de vectores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que las funciones de este organismo no se extienden a la prestación de servicios de fumigación a establecimientos. Las acciones de los funcionarios designados por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se enfocan en verificar que los establecimientos objeto de inspección, vigilancia y control cumplan con las condiciones establecidas en la ley y los reglamentos correspondientes. Estas acciones se enmarcan en las competencias designadas a las autoridades de salud en el ámbito territorial a través de la Ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"*, en su artículo 44.3.5.



CO-SC-CER437981



Calle 4ª B # 36-00 San Fernando Cali
www.cali.gov.co/salud



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20254145020003444

Fecha: 2025-02-14

TRD: 4145.020.13.1.953.000344

Rad. Padre: 202441610500014194

Dentro de las acciones que realiza la Secretaria de Salud, se realizaron las visitas de verificación sanitaria a los Lugares de Concentración Humana, puesto que albergan alta densidad poblacional (permanente o en tránsito) y presentan una mayor probabilidad de transmisión de las ETV. Con relación a las Estaciones de Policía, en el año 2024, se visitaron la Estación de Policía El Diamante, Estación de Policía El Vallado, Estación de Policía Los Mangos, Estación de Policía Los Mangos.

Aunque en el momento de la visita no se encontraron criaderos del vector *Aedes aegypti*, se reitera que la fumigación solo actúa sobre los zancudos que tengan contacto con el insecticida, pero si hay criaderos en la edificación, es posible que al día siguiente haya nuevamente zancudos. Por lo tanto, se debe:

1. Inspeccionar semanalmente los predios para eliminar depósitos con agua, donde se pueda criar el vector.
2. Lavar y cepillar tanques cada 8 días para eliminar los huevos del mosquito de las paredes.
3. Cambiar frecuentemente el agua de los bebederos de animales.
4. Sembrar las plantas en tierra y evitar tenerlas en agua.
5. Tapar herméticamente los recipientes donde se almacena agua, disponer adecuadamente la basura acumulada en patios y áreas al aire libre, eliminar llantas, garantizar su almacenamiento en sitios cerrados, limpiar jardines y lotes baldíos.
6. Aplicar repelentes en la piel expuesta (hombros, brazos, piernas) o sobre la ropa, sobre todo, durante las horas del día, cuando este zancudo es más activo.
7. En caso de presentar síntomas como fiebre, dolor en articulaciones y en músculos, dolor de cabeza, brotes en la piel, es de vital importancia que la persona NO se automedique y consulte a un médico, se hidrate bien y guarde reposo. Si, además, de los síntomas anteriores presenta uno o más de los siguientes síntomas, debe recibir atención médica de carácter urgente: vómito, dolor abdominal, diarrea, sangrado por mucosas (boca o nariz), irritabilidad o somnolencia.
8. Se debe tomar la precaución de dormir bajo la protección del toldillo (mosquitero), en especial para aquellas personas que duermen en horas del día (Niños, mujeres embarazadas, personas con postración en cama y trabajadores de horario nocturno).

Atentamente,

OLGA LUCIA CUÉLLAR MEJÍA
Profesional Universitario Grado 2
Responsable Programa de Prevención y Control ETV

Proyectó: Clara Inés Solís Sandoval – Contratista
Elaboró: Dahiana Quintero Echeverry – Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO-SC-CER437981



Calle 4ª B # 36-00 San Fernando Cali
www.cali.gov.co/salud